



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16485

22/06/2020

40634

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que, tal y como se indica en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata.

Por tanto, dado que el objetivo de esta campaña está relacionado con el objeto de dicha emergencia, la misma se tramitó al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En ese contexto de emergencia, la campaña se ha realizado sin poder retrasarse su difusión a la aprobación del Plan anual de Publicidad y Comunicación Institucional para el año en curso. No obstante, la realización de la misma se ha puesto en conocimiento de la Comisión de Publicidad Institucional.

Madrid, 07 de agosto de 2020